

# CONSEJO DE LÍDERES CON EXPERIENCIA EN EL SISTEMA DE CUIDADOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

## I. Introducción

El Consejo de Líderes con Experiencia en el Sistema de Cuidados, es un grupo de representantes de distintas partes del mundo con experiencia en dicho sistema que defienden los derechos de las personas que han pasado por el sistema de cuidados, así como los de los niños y las niñas privados de cuidado parental. El Consejo lleva a cabo su labor a través de investigaciones, capacitaciones, actividades de incidencia política y empoderamiento socioeconómico de las personas que egresan del sistema de cuidados.

El Consejo trabaja en alianza con una amplia variedad de actores multilaterales, como donantes institucionales, organizaciones de la sociedad civil y redes de personas con experiencia en el sistema de cuidados de distintas partes del mundo para actuar como promotores del cuidado alternativo en entornos familiares.

Cada año, las personas que han formado parte del sistema de cuidados (en institutos, instituciones de cuidado residencial, al cuidado de familiares no inmediatos, en acogimiento familiar y en adopción) se integran al Consejo durante un periodo de dos (2) años.

El Consejo trabajará en estrecha colaboración con los miembros de la Plataforma Colaborativa Mundial para Transformar el Cuidado de los Niños y las Niñas, las organizaciones centradas en el cuidado en entornos familiares, las redes de personas que egresaron del sistema de cuidados y los organismos regionales e internacionales, como las agencias intergubernamentales (por ejemplo, las Naciones Unidas, la Unión Africana) y los mecanismos internacionales de derechos humanos.

## II. Visión y misión

### A. Visión

Un mundo en el que se empodere a las personas con experiencia en el sistema de cuidados y se amplifiquen sus voces para influir en los actores interesados (Gobiernos, donantes, familias, comunidades y medios de comunicación) a fin de proteger los derechos de todos los niños, las niñas y

las personas jóvenes que viven en el sistema de cuidado alternativo, y los de aquellas personas que ya lo han dejado, a fin de mejorar las políticas y los servicios para brindar mejores cuidados a todos los niños y las niñas vulnerables, evitando la separación familiar y reformando los sistemas de cuidados para fortalecer el cuidado familiar en todo el mundo.

## **B. Misión**

Constituirse en una plataforma que actúe como un puente mundial para las organizaciones, los grupos y las redes de personas jóvenes con experiencia en el sistema de cuidados, que facilite espacios y oportunidades de participación, desarrollo comunitario, intercambio de conocimientos y vinculación, apoyando las iniciativas y la incidencia de las personas con experiencia en el sistema de cuidados con distintos actores y responsables de la toma de decisiones en todo el mundo.

## **III. Objetivos del Consejo**

### **A. Objetivo principal**

**Defender los derechos de las personas con experiencia en el sistema de cuidados y de los niños y las niñas privados de un adecuado cuidado parental en todo el mundo.**

Para lograr este objetivo, el Consejo trabajará en colaboración con una amplia variedad de actores multilaterales, como los donantes institucionales, las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la reforma de los sistemas de protección de la infancia y adolescencia, de los de cuidado alternativo, y las redes de personas con experiencia en el sistema de cuidados de todo el mundo, con el fin de incidir a favor de políticas y prácticas que promuevan el bienestar de estas personas, su liderazgo, capacidades, talentos y participación en los procesos de reforma.

### **B. Objetivos clave**

#### **1. Oportunidades de participación y apoyo a las redes de personas jóvenes con experiencia en el sistema de cuidados**

- a. Fortalecer las capacidades y el poder de influencia de las personas jóvenes con experiencia en el sistema de cuidados para organizarse, movilizarse y actuar tanto en el plano nacional como en el regional.
- b. Brindar oportunidades en apoyo técnico y económico para que las redes nacionales y regionales de quienes egresan del sistema de cuidados y quienes tienen experiencia de vida en dicho sistema puedan reunirse para participar e influir mancomunadamente en las instituciones internacionales y los procesos de gobernanza.

- c. Empoderar y acompañar a los líderes del sistema de cuidados para que puedan movilizar a sus comunidades y a los servicios públicos con el fin de que brinden un mejor apoyo a las personas que egresan del sistema de cuidados.

## **2. Incidencia e influencia**

- a. Promover la transformación y reforma del sistema de cuidados que procure mejores procesos de transición de los sistemas de cuidado alternativo.
- b. Promover que haya un presupuesto mundial destinado a la protección de las personas que egresan del sistema de cuidados para lograr su empoderamiento económico, resolver las necesidades de vivienda y brindarles protección social.
- c. Fomentar la participación de los miembros del Consejo en iniciativas nuevas y efectivas ideadas por distintos actores globales, que generen acciones directas para impulsar cambios en favor de un mundo más justo, inclusivo y sostenible para quienes egresan del sistema de cuidados y sus familias.
- d. Promover el asesoramiento legal gratuito para las personas que egresan del sistema de cuidados que necesiten asistencia, y agenciar a dichas personas para que puedan acceder a la justicia si enfrentan algún problema a lo largo de su vida con cualquiera de sus perseguidores.
- e. Respaldar la movilización de recursos para financiar las iniciativas de las personas con experiencia en el sistema de cuidados y sus redes nacionales, regionales y mundiales.
- f. Promover el reconocimiento de las personas que egresan del sistema de cuidados como un grupo marginado y propiciar la instauración de un día para el reconocimiento mundial de estas personas.
- g. Promover leyes retroactivas en el plano nacional de los distintos países para que se haga justicia por los delitos cometidos contra las personas con experiencia de vida en el sistema de cuidados.

## **3. Orientación y programas técnicos**

- a. Apoyar los programas y las actividades regionales y nacionales llevadas a cabo por redes de personas con experiencia en el sistema de cuidados.
- b. Desarrollar recomendaciones para los Gobiernos, los donantes, las organizaciones intergubernamentales y las ONG, con ejemplos de buenas prácticas y políticas, con el fin de proteger los derechos de las personas con experiencia en el sistema de cuidados en todo el mundo, garantizando su seguridad y la de sus redes u

organizaciones, y su acceso a la justicia y a la rendición de cuentas por las violaciones a los derechos humanos.

- c. Trabajar para desarrollar una política que establezca normas de vida independiente y garantizar la mejor calidad de vida posible para quienes egresan del sistema de cuidados y para los niños y las niñas que actualmente se encuentran en él.

#### **4. Supervisión e investigación**

- a. Supervisar y apoyar la implementación de programas socioeconómicos en los planos nacional, regional y mundial por las personas que egresan del sistema de cuidados y por su bienestar.
- b. Generar investigaciones, conocimientos y sistemas de datos para guiar sobre una base empírica las políticas y los programas de reforma del sistema de cuidados, centrándose especialmente en las situaciones, las acciones y las soluciones identificadas por los actores con experiencia en dicho sistema.
- c. El Consejo se involucrará de manera proactiva y evaluará periódicamente sus actividades y resultados, y ajustará sus estrategias y planes de acción según corresponda a fin de garantizar el impacto deseado.

### **IV. Composición y estructura del Consejo**

#### **A. Miembros del Consejo**

##### **1. Cantidad de miembros y representación**

- a. En todo momento, el Consejo tendrá 16 miembros activos.
- b. Los miembros del Consejo cumplirán un mandato de dos (2) años, y cada año se renovará la mitad de los miembros para garantizar que el Consejo esté siempre conformado por miembros nuevos y preexistentes.
- c. Para apoyar su misión, el Consejo podrá decidir revisar la cantidad de miembros sobre la base de criterios de membresía y de la disponibilidad de fondos.
- d. La composición del Consejo deberá reflejar su naturaleza mundial con representantes de las siguientes regiones:
  - Asia meridional: 2 miembros
  - Sudeste asiático: 2 miembros
  - Europa y Asia central: 2 miembros

- América Latina y el Caribe: 2 miembros
  - África oriental: 2 miembros
  - África meridional: 2 miembros
  - África occidental y central: 2 miembros
  - Oriente Medio y África septentrional: 1 miembro
- e. Asimismo, al menos un (1) miembro del Consejo será seleccionado para representar a las personas jóvenes con discapacidad o de las comunidades LGBTQI+ con experiencia en el sistema de cuidados.
- f. Para garantizar que todos los países de la región estén representados de manera equitativa cuando se renueven los miembros, los miembros nuevos de su región no podrán provenir de los mismos países.

## 2. Criterios de selección de los miembros<sup>1</sup>

- a. Los miembros deben tener experiencia personal de vida en el sistema de cuidado alternativo (en acogimiento familiar, instituciones de cuidado residencial, al cuidado de familiares no inmediatos o en adopción). También debe prestarse particular atención para incluir a miembros que no hayan contado con ninguna forma de apoyo familiar durante su crecimiento.
- b. Los miembros deben tener una edad mínima de 18 años y la madurez y la experiencia suficientes para poder contribuir de manera significativa a la organización.
- c. Al momento de desempeñarse en el Consejo, los miembros deben ser residentes de la región que representan.
- d. Los miembros deben tener vínculos y conexiones directas con redes de personas con experiencia en el sistema de cuidados del plano nacional y/o regional.
- e. Los miembros deben tener experiencia de liderazgo en organizaciones juveniles, y conocer las políticas y las declaraciones internacionales relacionadas con el cuidado y la protección de niños, niñas y adolescentes.
- f. Los miembros deben tener experiencia de liderazgo y/o incidencia en el ámbito nacional que demuestre su compromiso activo con la mejora del sistema de cuidados y la promoción de los derechos de los niños,

---

<sup>1</sup> Estos criterios de membresía garantizan que el Consejo de Líderes con Experiencia en el Sistema de Cuidados esté compuesto por personas con la experiencia y el compromiso necesarios para incidir de manera eficaz por la mejora del sistema de cuidado alternativo y la protección de los derechos de cada niño, niña y adolescente, y de sus familias Asimismo, promueven la diversidad de perspectivas y la rotación de los miembros, lo cual contribuye a que la organización sea lo suficientemente dinámica para responder a los cambios en el campo del cuidado alternativo. Analicemos cada uno de los criterios y su pertinencia.

las niñas y las personas adultas que hayan formado parte del sistema de cuidados.

- g. Otro criterio que es deseable que los miembros satisfagan es tener una capacidad demostrada para formular políticas y supervisar el respeto de los derechos. Esto garantiza que los miembros no solo sean defensores, sino también expertos en el diseño y la evaluación de políticas que afectan a los niños y las niñas que se encuentran en el sistema de cuidados.
- h. También constituye un criterio de selección deseable que los miembros tengan una presencia en línea fuerte y activa, ya que se trata de una herramienta potente para las actividades de incidencia y difusión de información pertinente.

### **3. Funciones y responsabilidades de los miembros del Consejo**

Se espera que todos los miembros del Consejo asuman las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Dedicar el tiempo y los esfuerzos necesarios para participar con un rol activo en las actividades, las reuniones y las iniciativas del Consejo.
- b. Contribuir al desarrollo del orden del día, colaborar como cofacilitadores y asistir a las respectivas reuniones designadas por el Consejo.
- c. Dirigir o colaborar en los grupos de trabajo para apoyar el cumplimiento del mandato del Consejo y sus objetivos estratégicos, incluso mediante la incorporación de nuevos miembros, el desarrollo de estrategias y planes de actividades, la recaudación de fondos, el desarrollo de herramientas de orientación, políticas o incidencia, y la realización de consultas con actores clave.
- d. Presentar en las reuniones del Consejo las actividades de las respectivas redes nacionales y regionales de personas que egresan del sistema de cuidados e identificar áreas de colaboración y trabajo conjunto.
- e. Informar periódicamente a las respectivas redes nacionales y regionales de personas que egresan del sistema de cuidados y apoyar las medidas que deban tomarse para implementar las tareas conjuntas que se hayan identificado.
- f. Actuar como modelos ejemplares y mentores para inspirar, empoderar y guiar a otras personas con experiencia en el sistema de cuidados.

- g. Desarrollar notas de concepto para apoyar iniciativas generadas por redes y personas con experiencia en el sistema de cuidados, y presentarlas a los donantes potenciales.
- h. Presentar informes periódicos de los avances y el impacto logrados por las iniciativas del Consejo a los actores interesados y a los socios.
- i. Participar de los análisis de las necesidades, la programación y el diseño del monitoreo y la evaluación de iniciativas.
- j. Formar alianzas con otros actores del sector, representando al Consejo en los debates, incluso en iniciativas regionales y mundiales.
- k. Participar en actividades internacionales de incidencia y desarrollo de redes para amplificar las voces de las personas con experiencia en el sistema de cuidados a escala mundial.

## **B. Gobernanza y estructura del Consejo**

### **1. Estructura del Consejo**

El Consejo tendrá la siguiente estructura:

- a. Equipo de Coordinadores
- b. Membresía general
- c. Grupo Asesor
- d. Grupo de Alumni

### **2. Equipo de Coordinadores**

- a. Se designará a tres (3) miembros del Consejo por mayoría simple de los miembros para integrar el Equipo de Coordinadores.
- b. Estos miembros del Equipo de Coordinadores cumplirán un mandato de un (1) año.
- c. Todos los miembros del Consejo que tengan al menos un (1) año de experiencia como miembros generales pueden postularse para formar parte del Equipo de Coordinadores.
- d. La designación de los coordinadores tendrá en cuenta la representación geográfica para reflejar la naturaleza global del Consejo.
- e. El Equipo de Coordinadores será responsable de asumir el liderazgo general del Consejo, establecer los órdenes del día, coordinar las actividades del Consejo y garantizar la implementación de las

decisiones del Consejo, así como representarlo externamente. Entre otras cosas, este Equipo estará a cargo de lo siguiente:

- I. Organizar y facilitar las reuniones pertinentes.
- II. Tomar la iniciativa en el desarrollo y la redacción de los órdenes del día, los planes de acción y las políticas.
- III. Gestionar la documentación y las comunicaciones de alto nivel.
- IV. Organizar la incorporación de nuevos miembros al Consejo para cubrir rápidamente, mediante entrevistas e incorporaciones, las vacantes que se produzcan.
- V. Tomar la iniciativa en el desarrollo del plan anual de actividades del Consejo en consulta con los miembros.
- VI. Gestionar una buena comunicación y alianzas prósperas entre los miembros, el Grupo Asesor y el Grupo de Alumni.
- VII. Tomar la iniciativa en la recaudación de fondos y administrar y distribuir los recursos, rindiendo asimismo cuentas a los miembros del Consejo y los donantes.
- VIII. Llevar a cabo reuniones de coordinación bimestrales para discutir el funcionamiento del Consejo y revisar sus avances.

### **3. Membresía general**

- a. Los miembros restantes del Consejo forman parte de la membresía general.
- b. Son responsables de representar a sus regiones, compartir sus preocupaciones y recomendaciones, y participar y colaborar activamente como miembros en las actividades del Consejo para promover y lograr la visión, la misión y los objetivos del Consejo, en consonancia con las funciones y las responsabilidades de los miembros descritas en estos términos de referencia.
- c. Para hacerlo, los miembros del Consejo deben comprometerse a asistir a todas las reuniones del Consejo requeridas y colaborar activamente, incluso en su planificación, y estar dispuestos a informar sus actividades, además de hacer un seguimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo.

- d. Participar en la identificación de nuevos miembros potenciales del Consejo provenientes de sus regiones e incentivar activamente la postulación de candidatos debidamente calificados.
- e. Nominar candidatos y votar en la elección de los miembros del Equipo de Coordinadores, así como en todas las demás decisiones del Consejo que requieran una votación con el quórum de los miembros presentes.
- f. Apoyar al Equipo de Coordinadores en el desarrollo de propuestas de financiamiento y la identificación de oportunidades de recursos y alianzas para permitir el funcionamiento del Consejo y cumplir con sus misiones y objetivos.
- g. Trabajar en estrecha colaboración con las redes de líderes del sistema de cuidados del ámbito nacional (del país) y regional, vinculándose con el Gobierno local y las entidades encargadas del bienestar de la infancia en sus regiones.
- h. Desempeñar todas las demás funciones necesarias para cumplir la misión y los objetivos clave del Consejo, conforme a lo descrito en estos términos de referencia.

#### **4. Grupo Asesor**

- a. El Grupo Asesor está compuesto por socios clave que apoyan al Consejo en el cumplimiento de su misión y sus objetivos, brindando financiamiento y apoyo o asesoramiento técnico al Consejo.
- b. Al menos un representante debe asistir a las reuniones generales del Consejo.
- c. La membresía del Grupo Asesor dependerá de las organizaciones que estén financiando o asesorando al Consejo en cada momento dado.
- d. El Grupo Asesor cumplirá las siguientes funciones:
  - I. Brindar asesoramiento estratégico al Consejo, en consonancia con su visión y sus objetivos.
  - II. Brindar apoyo imparcial, ofrecer retroalimentación honesta y ayudar a garantizar la rendición de cuentas financiera.
  - III. Defender y promover las actividades del Consejo frente a la comunidad internacional.

IV. Hacer sugerencias sobre modos de ampliar la influencia del Consejo y generar conciencia respecto del rol y la labor que este desempeña.

V. Guiar al Consejo para determinar sus objetivos estratégicos y la forma de alcanzarlos.

VI. Facilitar el proceso para garantizar la participación inclusiva en el Consejo de líderes con experiencia en el sistema de cuidados de diversos contextos.

VII. Facilitar el desarrollo de capacidades de líderes con experiencia en el sistema de cuidados para que puedan hacer realidad la visión, la misión y los objetivos del Consejo.

VIII. Servir de puente entre el Consejo y los responsables de formular políticas clave, los actores interesados y los potenciales donantes.

X. Facilitar los vínculos con subvenciones y oportunidades, ayudando a identificar alianzas y brindando asesoramiento sobre actores interesados clave.

XI. Aportar recursos técnicos para el desarrollo de módulos y materiales para la red de personas que egresan del sistema de cuidado y el Consejo, fomentando el liderazgo dentro de estas redes.

XII. Asistir a los coordinadores en la recaudación de fondos y la administración y distribución de los recursos, así como en la rendición cuentas a los miembros del Consejo y los donantes.

## **5. Grupo de Alumni**

- a. Una vez concluido su periodo de membresía, todo miembro del Consejo puede solicitar formar parte del Grupo de Alumni.
- b. Los miembros del Grupo de Alumni no cumplen una función oficial, pero pueden ser consultados por los miembros del Consejo para brindar asesoramiento o apoyo técnico conforme a las necesidades.
- c. Los miembros del Grupo de Alumni pueden ser invitados a asistir a una reunión del Consejo si el Equipo de Coordinadores determina que se necesita su asesoramiento.

- d. Los miembros del Grupo de Alumni también pueden compartir oportunidades potenciales con el Equipo de Coordinadores.
- e. Brindar datos e información de contacto de su región a los nuevos miembros del Consejo y responder las preguntas que surjan.

## **C. Incorporación y desvinculación de los Miembros del Consejo**

### **1. Proceso de selección e incorporación de miembros**

- a. La incorporación de nuevos miembros se realizará mediante un proceso que incluirá la nominación por parte de miembros existentes, redes nacionales y redes regionales, y las postulaciones individuales recibidas al publicar un llamado global para incorporar nuevos miembros, que se difundirá ampliamente, indicando con claridad los criterios de selección y otros requisitos.
- b. Se conformará un Comité Especial de Incorporaciones para revisar todas las postulaciones, determinar una lista corta y llevar a cabo entrevistas, tras lo cual los candidatos que completen satisfactoriamente dicho proceso de selección y cumplan con los criterios de membresía serán designados por el Comité para formar parte del Consejo.

### **2. Selección y designación de los miembros del Equipo de Coordinadores**

- a. Los tres miembros del Equipo de Coordinadores deberán ser elegidos por los miembros del Consejo por mayoría simple de los miembros en una reunión en la que se alcance el quórum requerido, para cumplir un mandato de un (1) año en dicha función.
- b. Los miembros del Consejo que deseen postularse deberán enviar una solicitud en la que incluirán información que ponga de relieve sus aptitudes para desempeñar dicha función y en la que demuestren su capacidad y su compromiso para cumplirla, así como ideas para apoyar la labor y la misión del Consejo. Esta solicitud deberá ser enviada a los miembros del Consejo al menos un (1) mes antes de la elección de los miembros del Equipo de Coordinadores para que puedan realizar la elección sobre la base de una decisión informada.
- c. Los tres miembros del Equipo de Coordinadores serán elegidos anualmente por los miembros del Consejo en la Reunión de Revisión Anual del Consejo para cumplir un mandato de un (1) año.

- d. Los criterios que deben satisfacer quienes aspiren a formar parte del Equipo de Coordinadores son los siguientes:
  - I. El aspirante debe haber sido un miembro general del Consejo durante un (1) año;
  - II. El aspirante debe haber sido un miembro activo del Consejo y debe haber asistido a todas las reuniones trimestrales;
  - III. La representación regional debe ser una consideración importante en la selección de miembros del Equipo de Coordinadores, y se debe garantizar que los miembros de todas las regiones representadas en el Consejo tengan la oportunidad de cumplir un mandato como integrantes del Equipo de Coordinadores en algún momento. La región de los miembros propuestos no debe haber estado representada en el Equipo de Coordinadores el año anterior.
- e. Cada miembro, incluidos los miembros del Equipo de Coordinadores, puede votar por una persona de forma anónima durante la Reunión de Revisión Anual del Consejo.
- f. Resultarán elegidos los tres miembros más votados.

### **3. Finalización de la membresía**

- a. El mandato de los miembros del Consejo finalizará automáticamente una vez que hayan estado en ejercicio durante dos años (24 meses).
- b. Los miembros del Consejo que se hayan desempeñado en el Consejo de Líderes con Experiencia en el Sistema de Cuidados de USAID (2020-2023) y que estén de acuerdo en permanecer en el Consejo para apoyarlo durante este periodo de transición serán autorizados a continuar únicamente un (1) año más y su membresía finalizará automáticamente al final de ese año para permitir la incorporación de nuevos miembros.
- c. El mandato de un miembro del Consejo puede finalizar antes de lo previsto en las siguientes circunstancias:
  - I. Muerte o enfermedad grave
  - II. Renuncia
  - III. Expulsión
- d. Los miembros del Consejo tendrán el poder de decidir, con una mayoría de dos tercios de los votos, la expulsión de cualquier miembro

del Consejo si se ha demostrado que ese miembro ha estado inactivo o se ha comportado de un modo que contradiga las funciones y las responsabilidades de los miembros, o la visión y la misión del Consejo, o se ha demostrado que ha violado las políticas y el código de ética y comportamiento del Consejo.

## **V. Reuniones formales del Consejo**

### **A. Reunión de Revisión Anual del Consejo**

La Reunión de Revisión Anual del Consejo se llevará a cabo una vez por año en una fecha que estará estipulada en el estatuto del Consejo. Entre otros, los objetivos de esta reunión serán los siguientes:

- a. Revisar los términos de referencia y otras políticas (estatuto).
- b. Presentar a los nuevos miembros del Consejo.
- c. Evaluar las actividades y los planes del Consejo para ese año.

### **B. Reuniones trimestrales del Consejo**

Cada trimestre habrá una reunión del Consejo. Entre otros, los objetivos de estas reuniones trimestrales serán los siguientes:

- a. Discutir asuntos generales o específicos del Consejo.
- b. Realizar capacitaciones.
- c. Enterarse de las novedades de los representantes regionales en el Consejo y de otros miembros.
- d. Evaluar las actividades y los avances.
- e. Revisar los planes y debatir oportunidades o iniciativas nuevas.

### **C. Reuniones del Equipo de Coordinadores**

- a. El Equipo de Coordinadores se reunirá toda vez que sea necesario, pero deberá reunirse al menos una vez cada dos (2) meses calendario.
- b. Si es necesario, se podría invitar a los miembros del Grupo Asesor y/o del Grupo de Alumni.

## **D. Otras reuniones**

- a. Cada vez que sea necesario, se programarán otras reuniones para llevar a cabo la labor del Consejo, incluso a través del establecimiento de grupos o subgrupos de trabajo para permitir que los miembros trabajen juntos e implementen actividades, desarrollen herramientas, o produzcan recursos u otros resultados conforme a lo que se haya acordado en los planes de trabajo del Consejo.

## **VI. Remuneración, honorarios y estipendios**

- a. Los miembros generales del Consejo recibirán un estipendio de USD 300 por año de servicio, que se pagará anualmente al inicio de su membresía para cubrir los costos de Internet y otros relacionados con su participación en las reuniones del Consejo.
- b. Los miembros generales del Consejo también recibirán USD 700 por año en concepto de honorarios, el 50 % de los cuales se pagarán al inicio de su membresía, mientras que el 50 % restante se pagará una vez que hayan finalizado satisfactoriamente cada año de su membresía en el Consejo.
- c. Los honorarios para los miembros del Equipo de Coordinadores serán de USD 1000 por año, además del estipendio proporcionado de USD 300, en reconocimiento de las funciones y las responsabilidades adicionales que están asumiendo.
- d. El Consejo puede decidir examinar y revisar los montos y la adecuación del estipendio y de los honorarios una vez por año, teniendo en cuenta el nivel de trabajo, el compromiso de los miembros y la disponibilidad presupuestaria, así como las tasas de inflación.

## **VII. Financiamiento y sostenibilidad**

- a. Para asegurarse de que puede funcionar de manera eficaz y sostenible, el Consejo necesitará contar con un financiamiento adecuado y sostenible. Garantizar el financiamiento suficiente para el funcionamiento diario del Consejo será responsabilidad del Equipo de Coordinadores en colaboración con el Grupo Asesor.
- b. Los miembros del Consejo apoyarán al Equipo de Coordinadores en este proceso, por ejemplo, brindando la documentación necesaria para informar a los donantes acerca de las actividades del Consejo y

colaborando para el desarrollo de propuestas, estrategias y planes de financiamiento.

- c. Los miembros del Consejo analizarán distintas formas de recaudar fondos, que incluyen, entre otras posibles, las siguientes:
- El desarrollo de cursos en línea breves sobre liderazgo, en los que podrán participar las organizaciones pagando un arancel para acceder.
  - El pago por una participación que permita consultar con quienes tienen experiencia en el sistema de cuidados.
  - Oportunidades de financiamiento conjunto/subvenciones.
  - Promover el financiamiento de actividades para quienes dejan el sistema de cuidados.
  - Becas / Formación académica

## **VIII. Valores y principios rectores**

- a. El Consejo desarrollará, adoptará e implementará políticas para garantizar su funcionamiento de modo tal que logre lo siguiente:
- Fomentar la plena inclusión y participación.
  - Garantizar que no se tolere ningún tipo de discriminación.
  - Promover el respeto por el prójimo y la seguridad de sus miembros en todo momento, y al interactuar con socios y actores interesados, incluso con niños, niñas y personas jóvenes, mediante una Política de Salvaguarda.
  - Reconocer y abordar el impacto de los traumas y de otras experiencias adversas, como tener una discapacidad; esto puede requerir brindar apoyo específico a los miembros afectados para garantizar que puedan contribuir plenamente o participar cumpliendo su rol de líderes.
  - Promover una cultura de responsabilidad y rendición de cuentas en todas sus operaciones, que esté en consonancia con los derechos humanos fundamentales y la ética profesional.